

0718



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 308-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 26 de setiembre 2022.

VISTOS:

El Informe N°035-2022-CESB-SEI/GIP/GM/MPMN, del 27-06-2022, del Ing. Carlos Enrique Sandoval Barces, Proyectista Responsable, remitiendo el expediente técnico del Proyecto de Inversión, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con C.U.I. 2511460, disponiéndose la remisión del mismo a la Gerencia de Infraestructura, con el Informe N°0837-2022-SEI/GIP/GM/MPMN del 28-06-2022, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, derivándose, sin observación alguna, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con proveído, N°10195, sometido a revisión, por el Inspector de Proyectos (Evaluador de Estudios) Ing. David Mauricio Lizano Guzmán con el Informe N°036-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, del 01-07-2022, solicitando la intervención de un (01) Especialista Ingeniero Eléctrico y un (01) Arquitecto, para la revisión, evaluación y emitir opinión respecto a la elaboración del estudio definitivo según la especialidad, lo que origina observaciones al Proyecto según el Informe N°040-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN del 18-07-2022 del Inspector de Proyectos; este proceso es objeto de absoluciones que son remitidas a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante el Informe N°1040-2022-SEI/GIP/GM/MPMN del 12-08-2022, y nuevamente se envía a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, efectuándose la evaluación correspondiente e integral una vez superadas las observaciones con relación al sistema a instalaciones eléctricas y diseño arquitectónico, es así que con el Informe N°061-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN del 23-09-2022, el Inspector Ing. David Mauricio Lizano Guzmán, señala que el expediente técnico, contiene las acciones necesarias, mano de obra, materiales y equipos, requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución, especificaciones técnicas, estudios de ingeniería básica, diseños y planimetría. El OBJETIVO del Proyecto es brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades físicas, practica deportiva y recreativa para la población de la comunidad de Somoa, siendo beneficiarios directos los habitantes de Somoa; el presupuesto total del Proyecto asciende a S/ 2'205,583.49 soles, la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de 150 días calendario; el contenido del expediente técnico se ajusta al requerimiento indicado en el Anexo N°02 Estructura del ET conforme a la Directiva "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN A MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO. Concluye dando CONFORMIDAD al expediente técnico del Proyecto que se menciona, indicando que cumple con lo necesario y exigido para su ejecución de acuerdo a la Directiva institucional vigente. Esta conformidad es derivada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°3544-2022-OSLO/GM/MPMN del 23-09-2022 para opinión presupuestal y trámite de aprobación con acto resolutivo; y

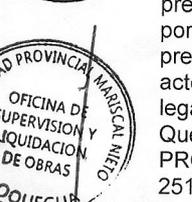
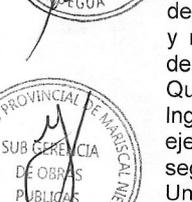
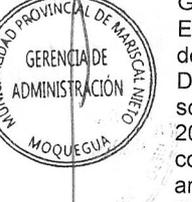
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con Informe N°094-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, del 23-09-2022, la especialista en inversión pública, Ing. Rocío Tatiana Colana Gámez, sobre el estado situacional, refiere que el proyecto se encuentra activo en fase de ejecución - etapa de expediente técnico, concluyendo que se cuenta con la conformidad técnica del Inspector de Obra, según el Banco de Inversiones, se ha venido financiando su gasto con Recursos Determinados, recomendando a la Unidad Ejecutora de la Inversión UEI, realice el registro de la aprobación de la aprobación de consistencia antes de la aprobación del expediente técnico, cumpliéndose estrictamente lo establecido en el artículo N° 32 y 33 de la Directiva N° 001-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, manteniéndose la concepción técnica y dimensionamiento de la inversión en toda la fase de ejecución, continuándose su trámite hasta la aprobación del proyecto con acto resolutivo. Que, con Informe N°571-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 23-09-2022, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, refiere, que la inversión alcanza la suma de S/ 2,205,583.49 soles, según información registrada en el Banco de Inversiones, y que la UEI realice el registro de la aprobación de la consistencia, recomendando cumplir estrictamente la Directiva N° 001-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Que, con el Informe N°1344-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 26-09-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, refiere que, visto los actuados opiniones técnicas favorables, precisa que el Proyecto de CUI 2511460, cuenta con presupuesto institucional de apertura 2023, hasta por un monto de S/. 660,525.00 soles, siendo que su financiamiento por el saldo total restante, deberá perfeccionarse mediante modificaciones presupuestarias contemplados en la ley de presupuesto para el año fiscal 2023 y/o mayores ingresos del mismo ejercicio, continuando el trámite de aprobación con acto resolutivo, con proveído N°5535, sin observaciones, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, requiere la opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con el Informe Legal N°1195-2022-GAJ/GM/MPMN, del 26-09-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2511460, conteniendo esta resolución, la reproducción de parte de los fundamentos de este Informe Legal, y las normas legales aplicables, de las cuales se cita la "Directiva Para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-NMPMN, del 25-02-2020, aplicable al presente caso, considerando las distintas fuentes de financiamiento, en la Inversión Pública, que realizan las Municipalidades, y señalando que las Modificaciones Presupuestales al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Expediente Técnico se dan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de esta norma, la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se rige por el numeral 5.4.11.2. pudiendo modificarse las fechas de término programadas, por causales determinadas y previstas. La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 1° y siguientes regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y procesos y procedimientos para gobernar las fases del Ciclo de Inversión. El numeral 32.4 del artículo 32° establece que: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad. Tras la aprobación, la UEI la registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión ... y siempre que se mantenga la concepción Técnica y Dimensionamiento del Proyecto; Numeral 33.3: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, así no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. En el numeral 12.1 del artículo 12° Directiva N° 001-2021- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria": señala los Criterios específicos para estimar el gasto público; en la Programación Multianual Presupuestaria, la Entidad debe cuantificar apropiadamente los costos de los insumos requeridos para la generación de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, a nivel de centros de costos y puntos de atención cuando corresponda, para un periodo de tres (03) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual, (...) vencido este plazo debe actualizarse. El Art. 5° la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público 2022, establece que los titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Que, según lo expuesto en el Informe Legal, y teniendo los informes técnicos positivos, la información de carácter presupuestal, que señala la gestión de presupuesto y financiamiento, la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, realizado el análisis de la normativa desarrollada en los considerando precedentes, se determina que guarda armonía, el contenido del expediente técnico, con lo establecido normativamente, para efectuar la Inversión Pública en este Proyecto, por parte de la Municipalidad, entidad que cuenta con la competencia correspondiente según la Ley Orgánica de Municipalidades, considerándose viable la aprobación del Expediente; su ejecución beneficiará a los pobladores de la localidad de Somoa- Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art. 1, numeral 38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con C.U.I. 2511460; presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, teniéndose presente las siguientes características:

DESCRIPCIÓN		MONTO
COSTO DIRECTO		1,724,356.37
GASTOS GENERALES (Dirección Técnica)	12.0%	206,922.76
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA		1,931,279.13
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	4.0%	68,974.25
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA	1.5%	25,865.35
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.0%	68,974.25
GASTOS DE ESTUDIO		110,490.51
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA		2,205,583.49

MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, los registros de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y los que correspondan, según formatos.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, ejecuten el Proyecto que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, las Directivas de la Municipalidad, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados. Gestionando estas unidades orgánicas el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Presupuesto correspondiente para el financiamiento del Proyecto, cuya intervención requiera. (Informe N°1344-2022-SPH/GPP/GM/MPMN).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ADM. MARIO MARTIN CARLAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



- MPMN
- SAJ
- SA
- GPP
- GIP
- OSLO
- SGEI
- SGOP
- OTIE